



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N°024-2024-SGGA-C, de fecha 25 de julio de 2024; Informe N°D77-2024-MPC-GDELGA/SGGA, de fecha 25 de julio de 2024; Informe N°D348-2024-MPC/GDELGA, de fecha 31 de julio; Informe Legal N°D61-2024-MPC/OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la **Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades**, establece en el **artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3** lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el **artículo 88, inciso 88.3**, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Informe N°024-2024-SGGA-C, de fecha 25 de julio de 2024, del Coordinador de la SGGA en el que remite Proyecto de Convenio e informa que tras haber sostenido una reunión de coordinación con el director ejecutivo especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB y representantes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se determinó proyectar la firma de un Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N°D77-2024-MPC-GDELGA/SGGA, de fecha 25 de julio de 2024, la Subgerencia de Gestión Agropecuaria emite el informe para que sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°D348-2024-MPC/GDELGA, de fecha 31 de julio de 2024, en el que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental solicita a Gerencia Municipal la evaluación, revisión, aprobación y posterior firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua (PEJSIB);



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe Legal N°D61-2024-MPC/OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que se emite Opinión Legal sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua (PEJSIB);

Que, mediante Sesión de Concejo del Visto, se trató el tema de agenda sobre la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)**, tras el debate de Concejo y por votación UNÁNIME se acordó APROBAR el convenio antes citado y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB), en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB), tendrá una vigencia de 02 años 4 meses, tendiendo como fecha de inicio el día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado previa comunicación escrita, con 30 días de anticipación a su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda con el mismo nivel de aprobación del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe